

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 2020.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a través de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368, 369, 370 fracciones I,II y III inciso d), 371 fracción IV, 372, 373, 374, 375, 376,377 y 378 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México otorga la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos como reconocimiento a las personas destacadas de la Ciudad que de manera individual o colectiva, se hayan distinguido en la defensa de los derechos humanos.
- II. Que la Medalla al Mérito de las y los defensores de Derechos Humanos tiene por objetivo el reconocimiento público a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
- III. Con base a lo establecido en el acuerdo **CCMX/I/JUCOPO/033/2020** de la Junta de Coordinación Política, que puntualmente establece que:

“43. Las sesiones solemnes del Congreso, podrán llevarse a cabo en sesión de Pleno vía remota en los casos en que la Junta de Coordinación Política determine, previo análisis de su temporalidad y relevancia, por mandato del Pleno.

Por lo que respecta a las sesiones solemnes para la entrega de medallas y reconocimientos del Congreso, éstas se llevarán a cabo de manera presencial una vez que, las condiciones de la contingencia sanitaria lo permitan”.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la convocatoria y bases para la entrega de la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2020 para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos, para que presenten propuestas de mujeres, hombres, grupos y/o colectivos de personas que consideren merecedoras de recibir la **Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2020**, en reconocimiento a quienes con su trabajo, y trayectoria han destacado en las categorías de

- defensa,
- promoción, y
- garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México, y dignificado o difundido el reconocimiento de los mismos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos, se otorgará a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Se podrán proponer candidaturas para obtener el reconocimiento en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

SEGUNDA.- El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria.

El Congreso de la Ciudad de México hará entrega de un total de tres medallas al Mérito de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos 2020, distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirigida a una mujer.

2. Dirigida a un hombre.
3. Dirigida a una organización de la sociedad civil o colectivo que dedique sus trabajos a la defensa de los derechos humanos y reivindicación de los derechos civiles.

TERCERA.- Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos podrán proponerse o proponer mediante escrito, a las candidatas a recibir la medalla. Dicha propuesta deberá contener:

- I. Nombre completo de la persona o razón social del grupo, colectivo, institución u organización que se propone y/o realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la candidata o candidato;
- III. Domicilio de la persona candidata y de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora del reconocimiento correspondiente;
- V. Currículum vitae de la persona candidata;
- VI. La información documental adicional y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia, y
- VII. Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la persona candidata.

CUARTA.- La documentación de las candidaturas, recibida por la Comisión de Derechos Humanos, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma hasta la emisión del dictamen correspondiente. Una vez concluido el proceso, la documentación de las personas aspirantes que no resulten seleccionadas será destruida. El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTA.- Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que decidan presentar propuestas, podrán formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la persona candidata, detallando sus acciones en la materia.

SEXTA.- El plazo para recibir las propuestas comprenderá del 2 y hasta las 11:59 hrs del día 30 de noviembre de 2020.

SÉPTIMA.- Sólo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la base Tercera de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Dada la situación sanitaria ocasionada por la Covid-19, sólo se recibirán propuestas de candidaturas a través del siguiente correo electrónico: primeracomisiondh@gmail.com. Una vez recibido el correo, se confirmará de recibido.

NOVENA.- Así mismo, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México evaluará la trayectoria individual de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán las personas galardonadas.

DÉCIMA.- Emitido y aprobado el Dictamen por el Pleno de la Comisión de Derechos Humanos, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de reconocimiento póstumo, la resolución del Pleno será notificada a los familiares de la persona galardonada.

DÉCIMA SEGUNDA.- El dictamen aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a través de la Comisión de Derechos Humanos, en coordinación con la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2020, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA.- El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, hará del conocimiento de las candidatas y candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2020, la fecha y hora de la Sesión Solemne en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA QUINTA.- La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEXTA.- Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban la Convocatoria y Bases para la entrega de la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos 2020.

SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México y en dos diarios de circulación nacional.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política y a la Oficialía Mayor, ambas del Congreso de la Ciudad de México para los trámites administrativos correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 26 días del mes de octubre de 2020.

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

| DIPUTADO (A) | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS - PRESIDENTE | | | |
| JORGE GAVIÑO AMBRIZ - VICEPRESIDENTE | | | |
| MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ - SECRETARIA | | | |
| JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA - INTEGRANTE | | | |
| VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN - INTEGRANTE | | | |
| MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ - INTEGRANTE | | | |
| LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ - INTEGRANTE | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| | | | |
| MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE - INTEGRANTE | | | |
| JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ - INTEGRANTE | | | |
| ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO - INTEGRANTE | | | |
| ISABELA ROSALES HERRERA - INTEGRANTE | | | |

ANTEPROYECTO